

Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21132-19-1459-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1459

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,681.3
Muestra Auditada	3,681.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se identificó un universo asignado de 152,210.3 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos números DGBS-01-2021, DGBS-02-2021 y DA-040-A-2021 correspondientes al capítulo 3000 servicios generales con un monto seleccionado por 3,681.3 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 3,681.3 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como los Lineamientos de Control Interno Institucional y sus normas de aplicación, aprobado en junio del ejercicio 2020.	
El municipio contó con un comité de obra pública formalmente establecido.	
El municipio contó con un reglamento interior, en el que estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación entre otros aspectos, emitido el 23 de marzo de 2021.	
El municipio contó con un manual de organización, en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, con fecha de emisión del 10 de septiembre de 2020.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.	El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
El municipio contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía, en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción, denominado Manual de Procedimientos de Administración de Riesgos, a cargo de la subcontraloría de planeación, evaluación y control.	
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como el Sistema Integral de Administración de la Tesorería Municipal, Sistema de Información del Estado Civil, Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Municipios, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización, a cargo del director de armonización contable adscrito a la Tesorería Municipal.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos por los que da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan o programa estratégico.
El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	
Supervisión	
	El municipio careció de la evaluación de los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, correspondientes a los contratos números DGBS-01-2021, DGBS-02-2021 y DA-040-A-2021, por concepto de “renta de accesorios y mobiliario para campaña de vacunación COVID” y “arrendamiento de mobiliario, luz y sonido para el evento denominado Calpulli Texmocalli”, del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, con cargo al capítulo 3000 servicios generales por un total de 3,681.3 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría, de los cuales se constató que los registros se encontraron soportados en 22 pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria del gasto y que los registros se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria que los comprobantes fiscales emitidos a favor del municipio se encontraron vigentes y que los proveedores no se identificaron en el listado de proveedores y contratistas con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, se verificó que la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado”, ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento.

La Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-SICS-002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos por concepto de “renta de accesorios y mobiliario para campaña de vacunación COVID” y “arrendamiento de mobiliario, luz y sonido para el evento denominado Calpulli Texmocalli” con operaciones por un monto de 3,681.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 y realizados por el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se verificó que las adquisiciones se encontraron formalizadas mediante los contratos números DGBS-01-2021, DGBS-02-2021 y DA-040-A-2021, de los cuales se acreditó que los contratos números DGBS-01-2021 y DGBS-02-2021 se

realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa y el contrato número DA-040-A-2021 mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Asimismo, se verificó que los contratos números DGBS-01-2021 y DGBS-02-2021 contaron con el dictamen de excepción, las cotizaciones, la presentación de proposiciones y con las garantías de cumplimiento, y el contrato número DA-040-A-2021 contó con el dictamen de excepción, las invitaciones, los formatos de requisición, las cotizaciones, el estudio de mercado, y con el dictamen técnico por el que se fundamentó el fallo de adjudicación; además, se verificó que se eximió al proveedor de la entrega de la garantía de cumplimiento, y que el proveedor no se encontró inhabilitado o sancionado en la página de la Secretaría de la Función Pública.

4. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, correspondientes a tres contratos con números DGBS-01-2021, DGBS-02-2021 y DA-040-A-2021, por concepto de “renta de accesorios y mobiliario para campaña de vacunación COVID” y “arrendamiento de mobiliario, luz y sonido para el evento denominado Calpulli Texmocalli” realizados por el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, se verificó que se formalizaron dos convenios modificatorios, los cuales fueron de disminución en el monto, correspondientes a los contratos números DGBS-01-2021 y DGBS-02-2021; asimismo, se constató documentalmente, mediante las actas de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y las facturas, que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con el plazo y los montos pactados y que se encontraron soportados en la documentación comprobatoria correspondiente.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,681.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, erogó 3,681.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los contratos números DGBS-01-2021, DGBS-02-2021 y DA-040-A-2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado”, ni

identificarla con el nombre de la fuente de financiamiento. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.